

**PRO CONSUMIDOR**
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Los suscritos, todos mayores de edad, representantes de la Institución y de los Funcionarios o Servidores Públicos de Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PRO CONSUMIDOR, hemos constituido el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el artículo 5 y 6 de la Resolución 09-2015 del Ministerio de Administración Pública y los Artículos 6 hasta 6.5.II de la Resolución 04-2007 contenida en el Reglamento 522-06 Sobre Seguridad y Salud en el Trabajo de la República Dominicana.

a) Designación de los Representantes de la Institución.

Con fecha Diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018), el Despacho de la Directora Ejecutiva Dra. Anina Del Castillo ha designado a la Dra. Miriam Mejía, Asesor Técnico del CMSST del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PRO CONSUMIDOR) ha nombrado a los siguientes trabajadores como representantes de la Institución:

Titulares

Patricia Montes de Oca, Departamento de Comunicaciones

Priamo Geraldo Dominguez, Departamento de Recursos Humanos

Leidy De la Cruz, Departamento Jurídico

Jasmine Pérez, Departamento de Recursos Humanos

	Acta Constitutiva del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública	FO-DRL-003
		Versión: 03
		Página 2 de 3

b) Elección de los Representantes de los Funcionarios o Servidores Públicos.

Elegidos por votación de los trabajadores Designados por la Asociación de Servidores Públicos

Titulares

Dilsy Nicole Bueno, Departamento de Estudios e Inteligencia de Mercado

María Josefina Camilo, Departamento de Planificación y Desarrollo

Johanny Ramírez, Departamento Administrativo

Carmen Mueses, Departamento Jurídico

c) Compromisos.

En lo adelante, nuestro Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo será responsable de impulsar la formulación, desarrollo e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP), cumpliendo con las funciones y deberes descritas en la Resolución 113/2011, modificada por la Resolución No. 09-2015 del Ministerio de Administración Pública y el art. 6.5 del Reglamento 522-06, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo de la República Dominicana.

d) Reuniones y reportes.

Este Comité Mixto se reunirá por lo menos una vez al mes y reportará a la Dirección de Relaciones Laborales del MAP, los planes, memorias, resultados de inspecciones preventivas, reportes de accidentes con la respectiva investigación, así como las actividades de promoción y formación que se realicen en la implantación del SISTAP.

A los Diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil dieciocho (2018).

Jasmine Pérez
 Presidente

Leidy De la Cruz
 Secretario

DOCUMENTO CONTROLADO
 SGC - MAP

Handwritten notes in blue ink on the left margin: "JP", "DB", "150", "yes", "PMB", and "mdg".



Acta Constitutiva del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública

FO-DRL-003

Versión: 03

Página 3 de 3


Priamo Geraldo Domínguez
Miembro


Patricia Montes de Oca
Miembro


Johanny Ramírez
Miembro

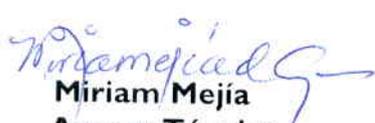

Dilsy Nicole Bueno
Miembro


Carmen Mueses
Miembro


María Josefina Camilo
Miembro

N/A
Miembro

N/A
Miembro


Miriam Mejía
Asesor Técnico

DOCUMENTO CONTROLADO
SGC - MAP